

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS
ACC- 546862 / DOC- 321705

AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
COLECTORES SOLARES TERMICOS QUE
INDICA, PARA OPTAR A BENEFICIO
TRIBUTARIO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3789

SANTIAGO, 20 DIC. 2010

VISTO

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la ley núm. 20.365 que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos, y su reglamento aprobado mediante decreto N°331 de 2010, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1° Que mediante carta ingreso OP N° 32100 de fecha 02 de diciembre de 2010, la empresa Inversiones y Desarrollo Armo S. A., Rut: 96.584.080-k, con domicilio en José Alcalde Délano N° 10790, comuna de Lo Barnechea, viene a solicitar autorización para la incorporación al registro de Colectores Solares Térmicos (CST), del producto que se indica en la tabla I siguiente:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Coefficiente Global de Perdida K1 [W/m ² °C]	Rendimiento Óptico en % (eta 0)	Área de Absorción o Superficie Útil [m ²]	Peso Colector Solar Térmico [Kg]	Presión Máxima Funcionamiento [bar]	Dimensiones [mm]	Volumen [l]	características aislación [material, espesor mm]	Material del DA
1	Colector Solar Térmico Integrado	Solarpanel	SK300-1858-24	1,850	72,9	1,850	100,0	Atmosférico	2560X1650X1720	240	Poliuretano, 55	Acero

2° Que el solicitante ha presentado el certificado emitido por el organismo de certificación, Servicios de Ingeniería y Calidad S. A., N° CCSI-03-0030 que acredita que el producto contenido en la tabla I precedente, cumple con

todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas EN 12976-1:2006 y EN 12976-2:2006.

3º Que analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la tabla I, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1150 de 2010, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1º Autorícese la incorporación al registro de CST del producto contenido en la tabla I precedente, para optar a beneficio tributario.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
JACK NAHMÍAS SUAREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



[Handwritten Signature]
SCV/M&S/JGF/FFP/tp

Distribución.

- Of. Partes.
- Archivo
- **Transparencia Activa.**
- Inversiones y Desarrollo Armo S. A.

Caso N° 134683 /